



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ, SU INTERVENCION PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA LAGUNA GRI-GRÍ, MUNICIPIO RIO SAN JUAN, PROVINCIA MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Laguna Gri-Grí, localizada en el municipio de Río San Juan, al noroeste de la isla, perteneciente a la provincia **María Trinidad Sánchez**, posee una extensión de 16.15 Km² rica en flora y fauna es, sin lugar a dudas, uno de los lugares más visitados por nacionales y extranjeros en la **República Dominicana**;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el nombre de esa hermosa laguna se debe a un árbol llamado Gri-Grí, que abunda en esa zona. En sus orígenes, esta laguna era un manantial que conducía a un arroyo que comunicaba con el mar, y producto de un terremoto, en el año 1958, se convirtió en lo que hoy conocemos y desde entonces es un espacio de conexión con la naturaleza la tranquilidad y el esparcimiento;

CONSIDERANDO TERCERO: Que este lugar paradisiaco fue declarado área protegida creando el Monumento Natural Laguna Gri-Grí, en conjunción con tantas otras áreas de igual belleza e importancia ecológica, mediante el Decreto 571-09, en su artículo 22, dando garantía de la conservación del patrimonio natural y cultural de esa zona del país y, por ende de la nación dominicana, propiciando la estabilidad de su sistema ecológico, la protección de las cuencas hidrográficas y la producción de agua, la prevención de desastres naturales y la moderación de los cambios climáticos;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO CUARTO: Que el 16 de febrero del 2013 con la presencia del Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, quedó abierta la primera fase de construcción del complejo turístico **Costa Norte**, en Playa Grande. Esta nueva infraestructura, que incluye en un **área de 9.5 millones de metros cuadrados** varios hoteles boutiques, un hotel de playa, un hotel ecológico de lujo, villas localizadas en el campo de golf, un poblado de playa con restaurantes y tiendas, entre otros, nace bajo los principios del turismo sostenible y con la voluntad de integrar a las comunidades cercanas de **Río San Juan, Cabrera y Abreu** al desarrollo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que durante los trabajos de edificación, que se realizarán en tres fases, se crearán alrededor de 500 empleos y se estima que cuando esté en funcionamiento, generará **250 empleos directos y 800 indirectos**. Según el director del proyecto, el ingeniero Adolfo Ramírez, se **mantendrá el acceso comunitario a Playa Grande y Playa Preciosa** con un nuevo modelo de facilidades públicas que ocupará 37,000 m² y supondrá una inversión de 2.3 millones de dólares;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en virtud de la construcción del referido complejo turístico **Costa Norte en Playa Grande, Río San Juan**, desarrollado por la Empresa **North Shore Land Holdings, Inc.**, con una inversión de 500 millones de dólares, se incrementará de manera considerable el turismo local y extranjero, lo que hace impostergable el saneamiento y remozamiento de la Laguna Gri-Gri, que es patrimonio de la provincia **María Trinidad Sánchez** y de todos los dominicanos;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Art. 93 de la Constitución de la República faculta al Poder Legislativo, en atribuciones legislativas, de fiscalización y control político, a presentar Resoluciones que reflejen problemáticas que incidan en el interés del país, así como a supervisar las políticas públicas que requiere el buen desarrollo de la nación.

Vista: la Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado

Vista: La Ley 64-00, del 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley 202-04 del 2004, sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Visto: Decreto 571-09, sobre la creación de parques nacionales y monumentos naturales.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR, a los Ministerios de Medio Ambiente y Turismo la ejecución del programa de saneamiento y embellecimiento de la Laguna Gri-Gri en Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez.

SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución al Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez y a los Ministerios de Medio Ambiente y Turismo para los fines y disposiciones indicadas.

DADA...

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB
SENADOR PROVINCIA
MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ**